

*guardar*

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL  
BANCO OSORNO Y LA UNION

Certifico que por Resolución N° 210 de 12 de diciembre de 1988, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Osorno y La Unión, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el 14 de octubre de 1988, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 17 de octubre de 1988, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, complementada por la de 6 de diciembre de 1988, otorgada en la misma Notaría.

La reforma tuvo por objeto aumentar el actual capital social suscrito y pagado de \$ 10.460.492.820 representado por 2.459.654.578 acciones a \$ 19.522.560.822 dividido en 8.720.779.414 acciones.

Dicho aumento se enterará:

a) Con la suma de \$ 1.131.501.705 representado por 320.319.790 acciones de pago de la serie C, cuya emisión fue autorizada por Resolución N° 200, de esta Superintendencia, de fecha 25 de noviembre de 1987.

b) Con la suma de \$ 7.830.566.297 mediante la emisión de 2.993.789.402 acciones de la serie F y 487.361.066 acciones de la serie G, que se entregarán en pago del aporte del activo y asunción del pasivo del Banco del Trabajo, y que serán distribuidas proporcionalmente entre los accionistas de esta última institución, como consecuencia de la fusión acordada entre ambas instituciones financieras y que ha sido autorizada por la Resolución que aprobó el acuerdo extractado. Las nuevas series de acciones denominadas F y G, tendrán preferencia la que consiste en tener derecho a dividendo que alcanzará al 4,5% y al 30% respectivamente de aquella parte de los excedentes que corresponderán a las acciones de estas nuevas series en relación con el total de acciones del Banco Osorno y La Unión que se encuentren emitidas al término del ejercicio cuyo excedente corresponda repartir en la proporción pertinente.

c) Con la suma de \$ 100.000.000 mediante la emisión de 2.459.654.578 acciones de pago que gozarán de preferencia y que constituirá una serie de acciones denominada E, cuyos titulares tendrán derecho a recibir dividendo que alcanzará al 55% de aquella parte de los excedentes que, proporcionalmente corresponda a las acciones de esta nueva serie en relación con el total de acciones suscritas y pagadas al término del ejercicio cuyo excedente corresponda repartir.

- 2 -

El aumento de capital a que se refiere las letras b) y c) deberá enterarse dentro del plazo de sesenta días contado desde la fecha de la resolución que lo aprueba.

Santiago, 12 DIC. 1988



GUILLERMO RAMIREZ VILARDELL  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Sevan Oficial del 17.12.88

Santiago, 12 DIC. 1988

*guardar*

## VISTOS:

1°. Las solicitudes adjuntas del Banco Osorno y La Unión y del Banco del Trabajo,

2°. Que, en Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas en Santiago el 14 de octubre de 1988, el Banco Osorno y La Unión y el Banco del Trabajo acordaron fusionarse, mediante la absorción del Banco del Trabajo por el Banco Osorno y La Unión. El acta correspondiente a los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas del Banco Osorno y La Unión fue reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 17 de octubre de 1988 complementada por la de 6 de diciembre de 1988 otorgada en la misma notaría, mientras que el acta respectiva en que constan los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas del Banco del Trabajo, se redujo a escritura pública con fecha 17 de octubre de 1988 en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. El Banco del Trabajo acordó su disolución como consecuencia de la fusión,

3°. Que las mismas juntas aprobaron los balances debidamente auditados practicados al 31 de agosto de 1988, que servirán de base para la fusión,

4°. Que el aporte del Banco del Trabajo se paga mediante la emisión de 2.993.789.402 acciones de la serie F y 487.361.066 acciones de la serie G, cuyo valor se cubrirá mediante el traspaso de la totalidad del patrimonio del Banco del Trabajo que adquiere el Banco Osorno y La Unión, las que serán entregadas a los accionistas del Banco del Trabajo en pago de su aporte. Las nuevas series de acciones denominadas F y G tendrán preferencia, la que consiste en tener derecho a dividendo que alcanzará al 4,5% y al 30% respectivamente, de aquella parte de los excedentes que proporcionalmente corresponderán a las acciones de estas nuevas series en relación con el total de acciones del Banco Osorno y La Unión que se encuentren emitidas y pagadas al término del ejercicio cuyo excedente corresponda repartir. Estas acciones se distribuirán a los accionistas del Banco del Trabajo en la forma acordada.

5°. Que en la Junta Extraordinaria de Accionistas del Banco Osorno y La Unión, se acordó aumentar el actual capital social suscrito y pagado de \$10.460.492.820 representado por 2.459.654.578 acciones a \$19.522.560.822 dividido en 8.720.779.414 acciones.

Dicho aumento se enterará:

a) Con la suma de \$ 1.131.501.705 correspondiente a 320.319.790 acciones de pago serie C cuya emisión fue autorizada por Resolución N° 200, de esta Superintendencia, de fecha 25 de noviembre de 1987.

b) Con el aporte del patrimonio del Banco del Trabajo por la suma de \$ 7.830.566.297, en los términos señalados en el N° 4 anterior; y

c) Con la suma de \$ 100.000.000 mediante la emisión de 2.459.654.578 acciones de pago que gozarán de preferencia, y que constituirá una nueva serie de acciones denominada E, cuyos titulares tendrán derecho a recibir dividendo que alcanzará al 55% de aquella parte de los excedentes que proporcionalmente corresponda a los accionistas de esta nueva serie, en relación con el total de acciones suscritas y pagadas al término del ejercicio cuyo excedente corresponde repartir.

6º. El informe de fecha 7 de diciembre de 1988, emitido por el Banco Central de Chile conforme al artículo 10 de la Ley N° 18.401, y

7º. La escritura pública de aporte de activos y asunción de pasivos celebrada entre el Banco Osorno y La Unión y el Banco del Trabajo, de fecha 4 de noviembre de 1988 otorgada en la Notaría de Santiago de don Kamel Saquel Zaror, complementada por la de 2 de diciembre de 1988 otorgada en la misma Notaría,

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos y en el artículo 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas,

RESUELVO:

1º. Apruébase la fusión acordada por el Banco Osorno y La Unión con el Banco del Trabajo, mediante el aporte del activo de este último al Banco Osorno y La Unión quien asume la totalidad del pasivo del Banco del Trabajo. Apruébase, asimismo, el aumento de capital acordado por el Banco Osorno y La Unión.

2º. Apruébase la disolución del Banco del Trabajo, la que sólo se producirá una vez que se haya inscrito y publicado esta Resolución. La fusión y disolución y el aumento de capital indicados se aprueban en las condiciones señaladas en las escrituras públicas a que se redujeron las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas del Banco Osorno y La Unión y del Banco del Trabajo a que se alude en el N° 2.

La existencia del Banco Osorno y La Unión fue autorizada por Decreto Supremo N° 2098 de 29 de agosto de 1908 y la del Banco del Trabajo, por Decreto Supremo de Hacienda N° 8.769 de 3 de noviembre de 1955.

Cúmplase con los trámites de legalización de la presente Resolución dispuestos en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.

  
GUILLERMO VALDOVINOS  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Diario oficial 17.12.88